

ADICIONAL No. 01 (EN VALOR) AL CONTRATO No. 008 de 2017 PARA EL "SUMINISTRO BE FACTURAS IMPRESAS Y RECIBOS DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS RÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ CON C.C 30.210.450 DE GIRÓN - SANTANDER

Entre los suscritos Ing. ABELARDO SARMIENTO VALERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.343.288 de Bucaramanga - Santander, en su condición de Gerente (e) y Representante Legal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. — PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte y de otra parte CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No C.C 30.210.450 de GIRON — SANTANDER quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal No. 008 de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1-Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P., suscribió el contrato No 008 - de 2017 con CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No No C.C 30.210.450 de GIRON - SANTANDER., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE FACTURAS IMPRESAS Y RECIBOS DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"., con un término de duración inicial de DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir del TRECE (13) DE ENERO DE 2017, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente.

2. Que el valor del contrato número 008 de 2017 conforme a su eláusula "euarta" se estableció en VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$20.208.000.00). IVA INCLUIDO



- 3. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del TRES (03) DE MARZO DE 2017, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
- 4. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 17A00153, 17L00152 y 17S00122 de FECHA TRES (03) DE MARZO de 2017, los cuales suman un valor de DIEZ MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.002.000.00) IVA INCLUIDO, Para cubrir la presente adición.

5.Que teniendo en cuenta que se requiere continuar con el "SUMINISTRO DE FASTURAS IMPRESAS Y RECIBOS DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P", la oficina gestora, ha considerado adicionar un valor correspondiente a DIEZ MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.002.000.00) IVA INCLUIDO

6. Que con esta actividad se pretende dar continuidad al suministro de las facturas impresas y recibos de consumo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la piedecuestana de servicios públicos e.s.p. y de esta manera poder continuar realizando los respectivos cobros los cuales permitan dar continuidad a la prestación de los servicios públicos que presta esta entidad a cada usuario y la sostenibilidad económica de la empresa.

7. Que la empresa Piedecuestana de servicios públicos en pro garantizar la continuidad del proceso contractual objeto del presente documento requiere suplir dicha necesidad mediante una adición por un valor correspondiente a DIEZ MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.002.000.00) IVA INCLUIDO al contrato número 008-2017 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE FACTURAS IMPRESAS Y RECIBOS DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"., las cantidades se ejecutaran dentro del término del contrato inicial teniendo en cuenta que aun se encuentra dentro del plazo de ejecución y se requiere de dar continuidad al "SUMINISTRO DE FACTURAS IMPRESAS Y RECIBOS DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P". igualmente se tuvo en cuenta que ya se ejecutaron efectivamente las cantidades pactadas y sus valores equivalente en el contrato inicial.



8. Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional son las mismas establecidas en la cláusula segunda del **contrato 008-2017** las cuales continúan vigentes. Y conforme a lo siguiente.

THE WAY				
Facturas personalizadas en papel reciclado, micro perforado parte inferior, personalizados, de acuerdo al Diseño establecido por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domicillarios de Piedecuesta, Piedecuestana ESP.	UND	36600	\$ 255,00	\$ 9.333.000
Recibos de servicios públicos en bianco (sin data variable) sin personalizar, tamaño carta, impresos a color por las dos caras, papel reciclado, micro perforado.	UND	3000	\$ 223	\$ 669.000
a cotor por las dos caras, papet recictado, micro perforado.	UND DTAL: IVA INC		\$ 223	\$ 669.000

9. Que teniendo en cuanta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al contrato inicial No 008-2017 por una valor de DIEZ MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.002.000.00) IVA INCLUIDO, y un tiempo de ejecución que se efectuara dentro del término del contrato inicial teniendo en cuenta que a un se encuentra dentro del plazo de ejecución y se requiere de dar continuidad al "SUMINISTRO DE FACTURAS IMPRESAS Y RECIBOS DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P" igualmente se tuvo en cuenta que ya se ejecutaron efectivamente las cantidades pactadas y sus valores equivalente en el contrato inicial. Valor en dinero que no supera el CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor inicial del CONTRATO 008-2017 y tiempo el cual se ciñe al manual de contratación interno vigente.

10. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al contrato **No. 008 de 2017** así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO) del contrato No. 008 de 2017, en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de DIEZ MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.002.000.00) IVA INCLUIDO con forme a lo siguiente.



Facturas personalizadas en papel reciclado, micro perforado parte inferior, personalizados, de acuerdo al Diseño establecido por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana ESP.	UND	36600	\$ 255,00	\$ 9.333.000
Recibos de servicios públicos en blanco (sin data rariable) sin personalizar, tamaño carta, impresos o color por las dos caras, papel reciclado, micro perforado.	UND	3000	\$ 223	\$ 669.000

CLAUSULA SEGUNDA: las cantidades se ejecutaran dentro del término del contrato inicial teniendo en cuenta que aun se encuentra dentro del plazo de ejecución y se requiere de dar continuidad al "SUMINISTRO DE FACTURAS IMPRESAS Y RECIBOS DE CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P" igualmente se tuvo en cuenta que ya se ejecutaron efectivamente las cantidades pactadas y sus valores equivalente en el contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA: para el cumplimiento del objetivo del presente adicional, el contratista deberá realizar las siguientes actividades las cuáles serán las mismas establecidas en la cláusula segunda del contrato 008-2017 las cuales continúan vigentes. Y conforme a lo siguiente.

			e Salah Salam sa sakaba samu s	
Facturas personalizadas en papel reciclado, micro perforado parte inferior, personalizados, de acuerdo al Diseño establecido por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana ESP.	UND	36600	\$ 255,00	\$ 9.335.000
Recibos de servicios públicos en blanco (sin data variable) sin personalizar, tamaño carta, impresos a color por las dos caras, papel reciclado, micro perforado.	UND	3000	\$ 223	\$ 669.000

CLAUSULA CUARTA: El pago del valor a adicionar se pagara de la siguiente forma, Un único pago conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas y sus valores equivalentes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato



presentación de la cuenta de cobro o factura pago de seguridad social y aportes a parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato No. 998 de 2017 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

<u>CLAUSULA SEXTA:</u> La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

<u>CLAUSULA SEPTIMA:</u> El contratista se compromete a actualizar la póliza con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones efectuadas al contrato de haber sido requeridas.

CLAUSULA OCTAVAS: El contratista se compromete a actualizar los riesgos laborales (ARL).

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los

PL CONTRATAINTE

Ing. ABELARDO SARMIENTO VALERO

Gerente (e)

Pied cuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ Nit./CC. No. 30.219.450 de Girón - Santander

Provectó.

V.8=0